



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veinticinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-174/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado **María Elena Simental García**, por derecho propio y **Salvador Hernández Pérez**, en su carácter de representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** ante la Asamblea Municipal de Ascensión, en contra de **David Gómez Banda**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Ascensión y representante propietario ante la Asamblea de dicho municipio por el Partido Acción Nacional, así como en contra del propio **Partido Acción Nacional**, por conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio IEE-DJ-151/2021, signado por Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General